

**ASUNTO: REMISIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DE GUARDERÍA PARA CAMBIO DE USO A GAZTEGUNE – AUTONOMÍA 3**

Por la Sección de Arquitectura de este Ayuntamiento, se ha procedido al encargo la redacción del **PROYECTO DE REFORMA DE GUARDERÍA PARA CAMBIO DE USO A GAZTEGUNE – AUTONOMÍA 3** al estudio de arquitectura **NAGUSIA ARQUITECTOS**. Adjunto se remite con el fin de que reciba la aprobación preceptiva por este Ayuntamiento. El Presupuesto de Ejecución Contrata con el I.V.A. incluido asciende a la cantidad de **364.281,98 (IVA incluido)** y el plazo de ejecución es de **SEIS MESES**.

- **Información complementaria al Pliego Administrativo**

**1. SOLVENCIA TECNICA****•Técnica o profesional.** Requisito(s):

**Requisito/s:** Entre la relación de obras que hayan sido ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, deberá haberse ejecutado correctamente al menos una obra del mismo tipo, al que corresponde el objeto del contrato, entendiéndose como tal una obra de ejecución de características técnicas similares, cuyo importe mínimo alcance los **254.997,38 Euros (IVA incluido)**.

Se deberá presentar la relación de obras ejecutadas de similares características en los últimos cinco años y se justificará el apartado anterior.

**2. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN****2.1. Ambiental****- Acústica**

Los condicionantes acústicos para la reducción del impacto y molestia definidos en estas zonas se basan en la regulación de los horarios, de tal forma que, para minimizar las molestias por ruido al vecindario, salvo autorización especial o casos de urgencia, las obras se deberán realizar entre las 8:00 y las 19:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Condiciones de la maquinaria: es de aplicación que la maquinaria cumpla el Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre. Así mismo, los vehículos deberán estar al día de la ITV o de cualquier otro proceso de control del mantenimiento que les sea de aplicación.

Las actividades de corte que se den en un emplazamiento de 200 m<sup>2</sup> de superficie o menor deberán ejecutarse en un recinto semiabierto que reduzca la exposición al ruido de las fachadas sensibles cercanas. En todos los casos se deberá justificar que las actividades de corte se llevarán a cabo en ubicaciones que minimicen el

impacto acústico para viandantes y fachadas de edificaciones sensibles al ruido (residenciales, sanitarios, culturales o docentes).

Información al público: en el caso de constatarse alguna cuestión de significancia acústica relevante (actividades especialmente ruidosas en el contexto de una obra, ejecución de actividades con autorización especial de horario o condiciones), éstas serán comunicadas a la ciudadanía en el marco de los protocolos de información al público ya existentes para las obras.

Para obras con actividades con una duración total igual o superior a 2 meses y realizadas en una zona de 200 m<sup>2</sup> de superficie o menor, a las condiciones anteriormente detalladas se suma el siguiente:

- Se establecerá un proceso de interlocución de las empresas constructoras con el Ayuntamiento para determinar la posibilidad, en cada caso concreto, de aplicar los siguientes criterios en la planificación de la obra:
  - o organización de actividades para minimizar el impacto,
  - o no simultanear en la medida de lo posible actividades ruidosas.

## **2.2. Social**

### **- Obligación de formación en el trabajo**

Se establece como condición especial de ejecución la obligación de organizar acciones de formación profesional en el puesto de trabajo que mejoren la ocupación y la adaptabilidad de las personas adscritas a la ejecución del contrato, así como a sus capacidades y su calificación. Fijada en 4 horas de formación específica anuales y contabilizando el año desde la fecha de inicio del contrato.

### **- Fomento de la conciliación familiar y laboral**

La empresa adjudicataria y la subcontratista realizarán durante la ejecución del contrato acciones de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral, para el conocimiento de los derechos establecidos en la ley o en el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y familiar de personas trabajadoras.

## **2.3. De igualdad**

### **- Lenguaje NO sexista**

Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

## **3. JUSTIFICACIÓN DE NO LOTES**

Justificación de la no división en lotes: Este contrato NO puede dividirse en lotes porque la realización independiente de los diversos trabajos dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de los diferentes trabajos, de forma que la inejecución o defectuosa ejecución de una prestación compromete la correcta ejecución de otro trabajo.

#### 4. VISITA A LA ZONA OBJETO DEL CONTRATO

Se podrá visitar la zona objeto de reforma con el fin de obtener más información para realizar la oferta técnica y económica. Se deberá solicitar cita previa para su visita llamando a los **Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Basauri**.

#### 5. IMPORTE CONTRATO

- **TIPO DE LICITACIÓN** para la ejecución del contrato de obras para la reforma de guardería para cambio de uso a Gaztegune – Autonomía 3: **301.059,49 € + 63.222,49 € IVA = 364.281,98 €**

#### 6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

##### 5.1. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: sí

CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR: Hasta **49 puntos**

Se valorará la Propuesta Técnica que incluya:

##### 1. Propuesta Técnica (hasta 34 puntos)

###### Subcriterios:

- 1.1. **Organización del entorno de trabajo (máximo de 5 páginas por las dos caras en formato DIN A4 letra Arial tamaño 11, y 4 páginas gráficas en formato DIN A3): hasta 12 puntos.**

Se deberá definir como mínimo la implantación y ubicación de:

- Equipos y medios auxiliares.
- Instalaciones y espacios provisionales.
- Previsión de circulación de peatones, operarios y vehículos en el entorno de la obra.
- Accesos y organización del entorno de la obra.

La puntuación se asignará teniendo en cuenta lo anterior según el siguiente baremo:

- Organización definida y justificada en todas las fases de la obra: de 10 a 12 Puntos.
- Organización definida pero mejorable: de 7 a 9 Puntos.
- Organización escasamente definida y claramente mejorable: de 4 a 6 Puntos.
- Organización no viable: de 0 a 3 Punto.

**1.2. Planificación de la ejecución de la obra (máximo 3 paginas DIN A4 por las dos caras, 1 página en formato DIN A2, y 3 páginas en formato DIN A3): hasta 15 puntos.**

Para que la ejecución de los trabajos discurra de manera correcta y ordenada, se valorará el grado de definición y programación del calendario de ejecución del conjunto de actividades de obra.

Por ello se considera importante la presentación de un planning de ejecución de la obra (fácilmente legible) desglosado por capítulos y partidas principales, de modo que el plazo total no exceda de 6 meses. Contendrá un listado de actividades suficientemente representativo (que incluya rendimientos y duración), marcando hitos constructivos fundamentales, incluso tiempos y actividades de implantación y permisos, legalizaciones y pruebas de servicio de las instalaciones, de modo que permita analizar el desarrollo temporal de las obras.

La puntuación se asignará teniendo en cuenta lo anterior según el siguiente baremo:

- Planificación totalmente definida, completa y viable: de 12 a 15 Puntos.
- Planificación ampliable y/o mejorable, aunque viable: de 8 a 11 Puntos.
- Planificación incompleta de la que no se puede deducir su viabilidad: de 4 a 7 Puntos.
- Planificación inviable: de 0 a 3 Puntos.

**1.3. Propuesta de medidas de Gestión Ambiental en Obras (Máximo de páginas 2 por las dos caras en formato DIN A4.): Hasta 7 puntos.**

Se valorará el grado de definición y adecuación a la obra concreta de las medidas propuestas para minimizar los impactos ambientales de la misma. En general, los ámbitos a cubrir son:

- El consumo de agua, energía y combustibles
- Las emisiones a la atmosfera (polvo, gases de combustión, etc.)
- La generación de ruido y vibraciones
- La vegetación y el paisaje
- Empleo de materiales reciclados y reutilizados

La puntuación se asignará teniendo en cuenta lo anterior según el siguiente baremo:

- Propuesta concreta y adaptada a la obra: de 5 a 7 Puntos.
- Propuesta concreta y adaptada a la obra: pero mejorable: de 2 a 4 Puntos
- Propuesta genérica, no adaptada a la obra, o no hay propuesta: de 0 a 1 Punto.

## **2. Mejoras de proyecto: hasta 15 puntos.**

Se valorarán mejoras de ámbito decorativo sin coste para el Ayuntamiento de Basauri, tales como: vinilos para las mamparas acristaladas del proyecto, graffitis decorativos exteriores (fachada principal o en muros de patio), con ejemplo gráfico de lo ofertado.

### **6.2. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS: SÍ . (SOBRE C)**

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS: Hasta 51 puntos.

#### **1. Oferta económica: hasta un máximo de 51 puntos.**

Se otorgará un máximo de 51 puntos a la oferta más económica, y al resto de ofertas la puntuación que se desprenda de aplicar la fórmula correspondiente.

**Arquitecta Técnica Municipal**

SONIA  
GOMEZ  
FERNANDEZ  
- 72754212Z

Firmado digitalmente  
por SONIA GOMEZ  
FERNANDEZ -  
72754212Z  
Fecha: 2022.10.17  
08:42:37 +02'00'

Sonia Gómez